RESOLUCIÓN Nº 181/2021

RECHAZO EXPEDIENTE N°8246
Fecha de Ingreso 07/07/2021

Buin, 20 de septiembre de 2021.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m2, de hasta 1000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente **N°8246** de fecha de ingreso **07 de Julio** [redacted]**-2**, propiedad de [redacted] el profesional [redacted]

CONSIDERANDO:

- Que la Ley N°20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados a ésta para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y dado que el expediente no cumple con los siguientes requisitos:

PLANIMETRÍA

- **La vivienda no cumple con lo estipulado en el Título I de la Ley N°20.898 ya que excede los 90 m2**. En el cuadro de superficies se considera superficie no habitable el polígono B, C, G, H e I. Los polígonos B y C se consideran recintos no habitables por el uso que se indica, pero sí forman parte de la vivienda, por lo que se deben considerar sus metros cuadrados en el cuadro de superficies, en la planimetría y en el formulario de solicitud. Distinto es el caso del polígono G, que si bien tiene la misma condición que los polígonos B y C, se pueden descontar los metros cuadrados ya que no forma parte de la vivienda al tener un acceso independiente de esta.

  Ya que se superan los metros cuadrados permitidos en el título I de la ley antes mencionada y considerando que el adosamiento existente no permite acogerse al título II de esta misma ley, **se sugiere hacer ingreso de expediente a través de permiso de obra menor acogiéndose al artículo 166° de la LGUC para poder regularizar la propiedad.**

- En los cortes se solicita indicar los nombres de los recintos

- En la planta de cubierta se solicita indicar el porcentaje de la pendiente

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Debe indicar si la vivienda cuenta con ventanas monolíticas o termopanel

RESUELVO:

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m2, de hasta 1000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente **N°8246** de fecha de ingreso **07 de Julio** cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2° En cuanto a los derechos municipales, la Solicitud presenta un pago por concepto de ingreso, asociado al giro municipal N°2235283, de fecha 07/07/2021, el cual podrá ser utilizado para un próximo ingreso que considere la misma propiedad.

3° No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la Ley N°20.898, conforme al título correspondiente.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.

DIRECTOR
DIRECCION DE OBRAS
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCIÓN:

- PROPIETARIO
- ARCHIVO DOM
- EXPEDIENTE N°8246

Paloma Galleguillos García
Arquitecta Revisora
Dirección de Obras Municipales
Ilustre Municipalidad de Buin